

Diario Oficial de

501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de

Valdeiglesias. Tramo: Plasencia - Jaraiz»

Número 34

EXTREMADURA

UMARIO

I. Disposiciones Generales		Pesca.— Resolución de II de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba la	
Presidencia de la Junta		reglamentación especial del tramo superior del río Gévora (Términos de La Codosera y Alburquerque) durante la temporada 94	931
Asignación de funciones.— Corrección de errores al Decreto del Presidente 5/1994, de 26 de enero, por el que se asignan las funciones en materia de radiodifusión	919	Pesca.— Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda temporal en la Garganta de San Martín, término de	021
Consejería de Agricultura y Comercio		Tornavacas	931
Ayudas. — Decreto 40/1994, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto 96/1993, por el que establece un régimen de ayudas a las rentas agrarias en		IV. Administración de Justicia	
las comarcas de Plasencia y Coria	919	Juzgado de I.ª Instancia N.º 2 de Puertollano	
III. Otras Resoluciones		Notificación. — Edicto de 3 de marzo de 1993, sobre expediente de declaración de herederos abintestato	932
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y			
Medio Ambiente		V. Anuncios	
Expropiaciones.— Orden de 15 de marzo de 1994, citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-		Consejería de Agricultura y Comercio	

920

Concurso. — Orden de 15 de marzo de 1994, por

la que se anuncia a concurso público el suministro e

instalación de «Cableado para redes de comunicación de voz y datos», por el procedimiento de urgencia	932	Urbanismo.— Anuncio de 18 de mayo de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 47 al Plan General de Ordenación Urbana	935
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		Urbanismo.— Anuncio de 30 de julio de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 48 al Plan General de Ordenación Urbana	935
Contratación. Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca contratación directa, por trámite de urgencia, para el suministro de «Truchas Arco-Iris para la repoblación del tramo superior del río Gévora»	933	Urbanismo.— Anuncio de 30 de julio de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 49 al Plan General de Ordenación Urbana	936
Contratación.— Resolución de 24 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca contratación directa, por trámite de urgencia, para	733	Urbanismo.— Anuncio de 30 de septiembre de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 45 al Plan General de Ordenación Urbana	936
el suministro de «Trucha Común (Salmo Trutta Fario) con fines de repoblación en la zona norte de Cáceres»	933	Excmo. Ayuntamiento de Alcántara	
Pesca.— Anuncio de 14 de marzo de 1994, sobre la tramitación de coto de pesca consorciado, denominado «Proserpina». Fase de información pública	934	Convocatoria. — Anuncio de 8 de marzo de 1994, por el que se hacen públicas las bases para proveeer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local	936
Excmo. Ayuntamiento de Mérida		Excmo. Ayuntamiento de Talaván	
Urbanismo.— Anuncio de 8 de agosto de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 40 al Plan General de Ordenación Urbana	934	Convocatoria. Edicto de 28 de febrero de 1994, por la que se hacen públicas las bases para proveer en propiedad una plaza laboral de auxiliar de administración general de este Ayuntamiento	941
Urbanismo.— Anuncio de 12 de agosto de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 41 al Plan General de Ordenación Urbana	934	Excmo. Ayuntamiento de Villamesías	741
Urbanismo.— Anuncio de 16 de octubre de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 43 al Plan General de Ordenación Urbana	935	Escudos Heráldicos.— Edicto de 26 de enero de 1994, sobre aprobación inicial de Escudo Heráldico y Bandera Municipal	944

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 5/1994, de 26 de enero, por el que se asignan las funciones en materia de radiodifusión.

Corrección de errores al Decreto del Presidente 5/1994, de 26 de enero, por el que se asignan las funciones en materia de radiodifusión.

Apreciado error material en el Decreto del Presidente 5/1994, de 26 de enero, por el que se asignan las funciones en materia de radiodifusión, publicado en el D.O.E. n.º 16 de 10 de febrero de 1994, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 415, l.er parráfo del mencionado Decreto, l.a columna, l.a línea, donde dice:

«...Real Decreto 216/1993, de»

Debe decir:

«...Real Decreto 2167/1993, de»

En la pág. 416, 2.ª columna, línea 18, donde dice:

«...Real Decreto 216/1993,»

Debe decir:

«...Real Decreto 2167/1993,»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 40/1994, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto 96/1993, por el que establece un régimen de ayudas a las rentas agrarias en las comarcas de Plasencia y Coria.

Con fecha 7 de agosto de 1993, se publicó el Decreto 96/1993,

de 20 de julio, que establece un régimen de ayudas a las rentas agrarias en las comarcas de Plasencia y Coria.

Teniendo en cuenta las circunstancias de sequía que agravaban las dificultades financieras de las explotaciones en las comarcas de Plasencia y Coria, se pidió a la Comisión de las Comunidades Europeas que modificara la base de capitalización de tres años a un año, y dado que su promulgación iba a coincidir con el Decreto 97/1993, de 20 de julio, se le dió una redacción similar.

La Dirección General VI de Agricultura de la Unión Europea no aceptó proponer estas modificaciones por estar fuera del ámbito jurídico de la Comisión al haberse cumplido el plazo de 31 de marzo de 1993.

Por todo ello, siendo necesario permanezca invariable la decisión de la Comisión de 26/marzo/1993, aprobando el programa de ayudas a las rentas agrarias de la comarcas de Plasencia y Coria, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

Queda modificado el artículo 6.º apartado 1 y 2 párrafo primero, del Decreto 96/1993, de 20 de julio, que establece un régimen de ayudas a las rentas agrarias en las comarcas de Plasencia y Coria, quedando redactado como sigue:

Art° 6.°

I.— La cuantía de las ayudas por UTA ya capitalizadas, serán como máximo las siguientes:

Año 1993 202.000 pts.

Año 1994 172.000 pts.

Año 1995 146.000 pts.

2. El pago de la ayuda lo realizará la Consejería de Economía y Hacienda a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio, efectuándose el pago de las dos primeras anualidades durante 1994.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de marzo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de marzo de 1994, citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia - Jaraiz».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia - Jaraiz», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación

registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Jaraiz de la Vera

Día: 20-04-94 Hora: 11,00

Localidad: Torremenga

Día: 25-04-94 Hora: 11,00

Localidad: Tejeda del Tiétar

Día: 26-04-94 Hora: 11,00

(Desde Pedro Ledesma hasta Aurelia Mateos)

Localidad: Tejeda del Tiétar

Día: 27-04-94 Hora: 10,30

(Desde Ignacio Suárez Manzano hasta el final)

Localidad: Pasarón de la Vera

Día: 27-04-94 Hora: 12,00

Localidad: Gargüera Día: 28-04-94 Hora: 10,30 Localidad: Malpartida Plasencia

Día: 28-04-94 Hora: 11,15

Localidad: Plasencia Día: 29-04-94 Hora: 11,00

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

MUNICIPIO: PLASENCIA

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

N.° de Orden y en el plano	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo de Cerramiento	MI. de Cerramiento	Otros bienes	Tipo de cultivo	M.² de expropiación	Observaciones
_	4	73b, 41b 65	Pilar Sánchez Bayle Avda. del Ejército. Plasencia	Alambrada Muro pied.	320 200	Cruce tubería riego	Pradera Olivar	8.948,40 11.641,00	
2	<u>4</u>	4la	Orden Hermanas Carmelitas Descalzas Santa Ana, 3. Plasencia	Muro piedra Alambrada	90	Línea telefónica y E.	Olivar	5.030,00	
к	91	61	Ramón Arroyo López Ayala, 10. Don Benito	Alambrada	120	Salvacunetas 2 postes y C.	Olivar	744,00	
4	91	6	DESCONOCIDO	Muro piedra	120	Salvacunetas 2 postes	Olivar	1.938,80	
S	91	20b	Junta de Extremadura. Mérida	Alambrada	001		Huerto	269,80	
9	91	21a 21c	Ildefonso Sandoval Franco Puerta Berrozana, I. Plasencia	Muro piedra	62	Salvacunetas Pozo	Prado	3.033,70	
7	91	7	DESCONOCIDO	Alambrada (50 ml. muro)	150	Salvacunetas	Olivar	1.608,50	
8	91	8	Soledad López Herreros Pablo Iglesias, 46-3.º A. Plasencia	Alambrada	001	Salvacunetas Cancela y 2 postes	Olivar	1.388,60	
6	91	4	DESCONOCIDO			Salvacunetas	Olivar	2.996,50	
01	91	9	DESCONOCIDO				Olivar	1.030,00	
Ξ	91	4	José Manuel Oliva Martín Avda. del Valle, 8 - 4.º A. Plasencia	Alambrada	150	Salvacunetas 2 postes y cancela	Olivar en bancales	4.959,70	
12	91	4	Victorino González López San Isidro, II. Plasencia	Alambrada Muro pied.	40 22		Viña y Olivar en bancales	4.340,00	
13	91	2	Ramón Martín Hernández Ctra. Estación, s/n. Baños Montemayor	Muro piedra	48	Salvacunetas	Olivar en bancales	8.418,00	
4	91	=	María Rodríguez Gascón Fray Alonso, 9. Malpartida de Plasencia	Muro piedra	155		Cereal	1.048,40	
15	91	l 2a	Junta de Extremadura. Mérida					215,40	Antigua caseta camineros
91	91	25a	José Muñoz Sánchez Antonio Cadena, 4-3.º B. Plasencia	Alambrada con murete	20	Salvacunetas transformador	Olivar y viña	262,30	
17	15	113	Mariano Roselló Lorenzo Patalón, 33-2.º. Plasencia	Muro piedra	330	Línea eléctrica y telefónica	Cereal	4.288,00	
I7-A	15	114, 117 115, 116 118, 119	Felipe Rodríguez Pérez Cabezuela, 3. Plasencia	Muro piedra	0	Línea telefónica	Olivar y viña	4.320,00	

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

MUNICIPIO: MALPARTIDA DE PLASENCIA

N.° de Orden y en el plano	Polígono	Polígono Parcela	PROPIETARIO	Tipo de Cerramiento	Ml. de Cerramiento	Otros bienes	Tipo de cultivo	M.² de expropiación	Observaciones
<u>8</u>	6 9 7 89 1 8	16, 17, 18, 13, 14, 2, 1a, 4a, 7a, 6a, 5, 112	Modesto Durán López Calvo Sotelo, 33. Pasencia	Alambrada Muro pied.	1.320 1.170		Cereal y Pastos	19.473,00	Acceso izquierda izq. salvacunetas
61	9 10 91 1 90 12 11 ₈ 35 ₈	2a, 15, 14a, G 13a, 2a, 1a, 1, Fe 2 2a, 4a, 10, 11a, 14a, 15a, 34a, 35a, 36a, 54a, 55a	9 2a, 15, 14a, Cándida y Asunción García Sánchez 10 91 13a, 2a, 1a, 1, Fernando Calvo, I-1.º D. Plasencia 90 12 2a, 4a, 10, 11a, 14a, 15a, 34a, 35a, 36a, 54a, 55a	Alambrada Muro piedra	340	Salvacunetas	Pastos	9.696,00	
20	4	14 7a, 97, 98a, 12a	Enriqueta García Sánchez (Vda. de Fco. García) Hernán Cortés, I. Cáceres	Murete y Alambrada	200		Pastos	1.814,00	
21	<u>4</u>	16a, 17, 25a, 26a	Carlos Huidobro Gascón Pº Habana, 24, 2.º A. Madrid	Alambrada Muro piedra	20 80	Salvacunetas	Pastos	11.710,00	
22	<u>E</u>	13a, 13b	Cándida y Asunción García Sánchez Fernando Calvo, I-1.º D. Plasencia	Muro piedra	011		Pastos	810,00	
23	4	14c, 41, 50a	Carlos Huidobro Gascón Pº Habana, 24, 2.º A. Madrid	Alambrada	130	Salvacunetas	Pastos	6.238,00	
24	13	4	Cándida y Asunción García Sánchez Fernando Calvo, I-I.º D. Plasencia	Muro piedra	200	2 postes y cancela Pastos	Pastos	6.922,00	
25	4	103, 104a, 106, 107a	Carlos Huidobro Gascón Pº Habana, 24, 2.º A. Madrid	Alambrada	105	Salvacunetas y cancela	Pastos	8.314,00	Sin postes de mampostería

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

MUNICIPIO: GARGÜERA

N.° de Orden y en el plano Polígono Parcela PROPIETARIO Cerramiento Cerramiento bienes cultivo expropiación Observaciones	Hnos. Alcalde y García de la Infanta Alambrada 200 2 Salvacunetas Pastos 21.120,00 Pl. Alonso Martínez, 6-5° izo. Madrid Muro piedra 3.590 2 postes. Leancela
PROPIETARIO	Hnos. Alcalde y García de la In Pl. Alonso Martínez. 6-5.º izg. I
Parcela	7
Polígono	ω
N.° de Orden y en el plano	26

MUNICIPIO: TEJEDA DE TIÉTAR

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

N.° de Orden y en el plano	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo de Cerramiento	Ml. de Cerramiento	Otros bienes	Tipo de cultivo	M.² de expropiación	Observaciones
27			Junta de Extremadura. Mérida						
28	_	204	Pedro Ledesma Alvarez Madrid	Alambrada Muro piedra	200	Salvacunetas 2 postes	Cereal y Pastos	2.940,00	
29	7	52	Diego García de la Peña Hernán Cortés, I7. Plasencia	Alambrada	155		Pastos	543,00	
30			Agustín Torres de la Calle Quesos, 10. Plasencia	Alambrada	80		Pastos	5.299,00	
31	<u></u>	51 203c 208	Diego García de la Peña Hernán Cortés, 17. Plasencia	Muro piedra	1.195	Salvacunetas 2 postes y	Pastos	15.827,00	
32	7	43a	Martina González Estévez Pizarro, 9. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	170		Pastos	1.903,00	
33	9	7	Felipe Estévez Martín Pizarro, 9. Tejeda de Tiétar			Salvacunetas	Pastos		
34	9	_	Diego García de la Peña Hernán Cortés, I7. Plasencia	Muro piedra	240		Pastos	930,00	
35	9	3	Víctor Lobato González San Sebastián, 5. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	270	Salvacunetas 2 postes	Higueras	1.140,00	Pared en ruina
36	9	4	Antonio Matilla Gómez Cáceres, 8. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	260	Salvacunetas 2 postes y cancela	Pastos	1.056,00	
37	6 7	43, a, c, 5a	Martina González Estévez Pizarro, 9. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	335	Salvacuneta	Pastos	1.470,00	
38	7	4	Herederos de Damián Alonso Moreno Apartado, 113. Plasencia	Muro piedra	70	Línea telefónica	Pastos	3.815,00	
39	7	31	Fernando Rodríguez Manzano Cáceres, 2. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	50		Pastos	589,00	
40	9	8	Andrés Timón Suárez Gabriel y Galán, 5. Tejeda de Tiétar		001		Pastos	281,00	
14	9	6	Amancio Delgado Martín Tejeda de Tiétar				Pastos	1.710,00	

MUNICIPIO: TEJEDA DE TIÉTAR

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

N.º de Orden y en el plano	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo de Cerramiento	MI. de Cerramiento	Otros bienes	Tipo de cultivo	M.² de expropiación	Observaciones
42	7	27	Juan Timón Gómez Arriba, I. Tejeda de Tiétar	Muro piedra		Salvacunetas			
43	9	23	Eugenio Campos Naranjo Carretera Pasarón, 4. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	180		Pastos	694,00	
44	9	23	Junta de Extremadura. Mérida			Salen tres caminos	S		
45	7	8	Martina González Estévez Pizarro, 9. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	120	Salvacunetas 2 postes y C.	Pastos	458,00	
46	7	9	Junta de Extremadura. Mérida						
47	7	5	María Rosa González de la Calle Plasencia, 2. Tejeda de Tiétar	Muro piedra			Pastos		
48	6	20	Ignacio Suárez Mateos Rincón del Prado, 4. Tejeda de Tiétar	Alambrada Muro piedra	10 120	Gallinero	Cereal y Olivos	647,00	
49	2	34, 35	Catalina Moreno de Miguel Hernán Cortés, 9. Tejeda de Tiétar	Muro piedra y alambrada paralelos	ralelos		Pastos		
50	2	36	Guadalupe Terrón Lobo La Plazuela, 4. Tejeda de Tiétar	Muro piedra			Pastos		
51	6	21	Angel Pasniagua Moreno Antonio Maura, 2. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	99	Salvacunetas 2 postes y cancela	Olivar	468,00	
52	6	23	Lucas Martín Moreno Antonio Maura, 31. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	20		Olivar	25,00	
53	2	37	Luciano Manzano Manzano La Plazuela, I. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	901		Olivar	841,00	
54	2	39	Felipe Estévez Martín Pizarro, 9. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	20		Olivar	218,00	
55	2	14	Viuda de Lorenzo Benítez C/ Avila, 19. jaraiz de la Vera	Muro piedra	011	Salvacunetas y 2 postes	Pastos	1.264,00	
26	6	42a	Cipriana Salgado Miguel Plaza Príncipe, s/n. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	105	Salvacunetas y camino	Higueras y Olivos	2.751,00	

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

MUNICIPIO: TEJEDA DE TIÉTAR

N.° de Orden y en el plano	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo de Cerramiento	MI. de Cerramiento	Otros bienes	Tipo de cultivo	M.² de expropiación	Observaciones
57			Aurelia Mateos Solano Ronda del Arroyo, 10. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	70	Salvacunetas	Olivar	550,00	
58	6	47	Ignacio Suárez Manzano Plasencia, 6. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	80	Salvacunetas	Olivar	2.403,00	
59	9	48, 45, 47, 46	Eduardo Paniagua Serrano Tejeda de Tiétar	Muro piedra	40		Olivar	200,00	
09	5	73	Germán Ramos García Casa Forestal. Apart. 113. Plasencia	Murete	95	2 Salvacunetas 4 postes y 2 c.	Huerta	1.056,00	
19	01	2b, 2a	Cipriano Pérez Mateos Antonio Maura, 16. Tejeda de Tiétar	Alambrada Muro piedra	06	2 Salvacunetas 2 postes y tubería de riego	Prado y olivar	630,00	
62	4	09	Jesús Aguilar Campo Tejeda de Tiétar	Muro piedra	85		Pastos	401,00	
63	01	3a	Julio Osuna Coronado Madrid	Muro piedra	35	Salvacunetas 2 postes y cancela	Pastos	86,00	
64	4	50a	Elisa González Cobo Duque de Sesto, 50. Madrid	Alambrada Muro piedra	30	Salvacunetas	Pastos	7.343,00	
65	01	4	Jesús Aguilar Campo C/ Gabriel y Galán, 7. Tejeda de Tiétar	Muro piedra		Salvacunetas	Pastos		
99	01	5a	Hermanos Bernardo y Blas Arroyomolinos	Muro piedra		Salvacunetas	Pastos		
29	4	51	Juan Mateos Alvarez Don Luis Garzón, 60. Pasarón de la Vera	Muro piedra a	195	Salvacunetas 2 postes y cancela	Pastos	1.867,00	
89	01	01	María Mora Martín Carretera Valle, 2. Plasencia	Muro piedra		Salvacunetas postes y cancela	Pastos		
69	4	54a	Francisco de Lama Calle Valdeíñigos. C/ Colina, 12. Tejeda de Tiétar	Muro piedra étar	001	Salvacunetas postes y cancela	Pastos	780,00	
70	4	28	Adolfo Hernández Rico C/ San Miguel, 5. Tejeda de Tiétar	Muro piedra	210	2 Salvacunetas P 4 postes y 2 cancelas	Pastos las	1.645,00	

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

MUNICIPIO: PASARON DE LA VERA

N.º de Orden y en el plano	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo de Cerramiento	MI. de Cerramiento	Otros bienes	Tipo de cultivo	M.² de expropiación	Observaciones
7.2	=	256x	Mercedes González Avilés Pasarón de la Vera	Muro piedra	760	Salvacunetas Postes y cancela	Pastos	2.885,00	
73	=	237, 238	Aquilino González Martín Pl. España, 15. Pasarón de la Vera	Muro piedra	55		Pastos	144,00	
74	=	248, 253	Hermandad de la Virgen Blanca D. M. López Aparicio, 16. Pasarón de la Vera	ı Vera		Salvacunetas 2 dobles		653,00	
75	=	245, 244 242	Felipe Muñoz Muñoz D. M. López Aparicio, 2. Pasarón de la Vera	Muro piedra Vera	435	2 Salvacunetas 2 postes una canc.	Pastos	1.983,00	
76	=	256, 241	Antonio Briz González Quintana, 25 - I.º D. Madrid	Muro piedra	631	Salvacunetas 4 postes 2 cancelas	Pastos	3.886,00	
77	12	5, 6	Vidal Herrero Zapatero Santander	Muro piedra	240	Salvacunetas postes y cancela	Pastos	1.023,00	
78	12	7	Manuel Garzón Herrero Madrid	Alambrada Muro piedra	160	Salvacunetas 2 postes y cancela	Pastos	9.009,00	
79	12	87a, 102b 11a	Antonio Briz González Quintana, 25 - I.º D. Madrid	Muro piedra	415		Alcornocal y pastos	2.829,00	
08	3 8	106, 104, 103, 102, 735, 100, 99, 266	Agustín Herrero Zapatero Sevilla	Alambrada Muro piedra	130	Sifón, 2 salvacun., 4 postes y 2 cancel	Pastos I.	2.729,00	
- - - - -	7	86	Antonio Briz González Quintana, 25 - I.º D. Madrid	Muro piedra	09	Salvacunetas 2 postes y cancela	Pastos	531,00	
82	3	276	Hros. de O. Agustín González Timón Pasarón de la Vera	Muro piedra		Salvacunetas	Pastos		
71	=	262z	Aquilino Luengo Fernández C/ Real, 40. Pasarón de la Vera	Muro piedra	295	2 salvacunetas 4 postes y 2 cancel	Pastos I.	4.838,00	

MUNICIPIO: TORREMENGA

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

Observaciones y cancela expropiación 1.332,00 1.878,00 1.255,00 1.688,00 1.725,00 428,00 458,00 488,00 247,00 1.871,00 3.646,00 811,00 17.597,00 1.050,00 4.364,00 Plantación higueras Higueras Higueras y Olivos Tipo de cultivo Cerezos Cerezos Cerezos regadío Cereal Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos Pastos 2 cancelas y pozo. tubería diam. 30 diense, 2 postes 2 Salvacunetas, 2 Salvacunetas, 2 Salvacunetas 2 Salvacunetas Icancela cana-Salvacunetas, Salvacunetas Salvacunetas Salvacunetas Salvacunetas Salvacunetas Otros bienes 4 postes, Pozo Cerramiento MI. de 12 8 9 225 400 8 210 6 150 2 260 125 8 72 Alambrada Muro piedra Cerramiento Muro piedra Muro piedra Alambrada Avda. Constitución, s/n. Torremenga Avda. Constitución, s/n. Torremenga Avda. Constitución, 42. Torremenga Encarnación González Iñiguez Avda. Jaraiz, 14. Torremenga Quintana, 25 - 1° D. Madrid Saturnino Martín Gregorio M.ª Concepción Paz Simón Benito Herrero Gregorio José Simón Pastor C/ Real, 15. Torremenga José Simón Pastor C/ Real, 15. Torremenga C/ Real, 15. Torremenga C/ Real, 53. Torremenga C/ Real, 15. Torremenga C/ Real, 5. Torremenga C/ Real, 4. Torremenga Antonio Briz González Teodoro Elena Castilla Fuente, 9. Torremenga Excmo. Ayuntamiento. Excmo. Ayuntamiento. Ricardo Simón Martín Juana Herrero Simón Julio Cepeda Vicente osé Simón Pastor losé Simón Pastor **PROPIETARIO** Torremenga Torremenga Parcela 88, 87, 86 320 e 320 f 3196 $\frac{3}{8}$ 315 313 320 37a 48 8 8 8 8 8 8 Polígono 2 Ŋ 4 Ŋ 4 4 4 4 Ŋ 2 2 y en el plano N.º de Orden 83 95 84 85 88 84 88 8 8 92 93 4 96 6 6

MUNICIPIO: TORREMENGA

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

N.° de Orden y en el plano	Polígono	Parcela	Polígono Parcela PROPIETARIO	Tipo de Cerramiento	MI. de Cerramiento	Otros bienes	Tipo de cultivo	M.² de expropiación	Observaciones
86	æ	15	Julio Cepeda Vicente Avda. Constitución, 49. Torremenga	Muro piedra	75	Salvacunetas	Olivar Huerto	214,00	
66	3	l 4a	Florencia Simón Romero Avda. Constitución, 33. Torremenga	Muro piedra	25	Salvacunetas	Olivar	104,00	
001	3	12a 13a	Eladio Simón Gómez C/ Real, 44. Torremenga	Muro piedra	150	Salvacunetas	Cerezos	361,00	
101	ε	Па	Benito Herrero Gregorio Avda. Constitución, 66. Torremenga	Muro piedra	09		Olivar	120,00	
102	3	6 a	Jesús Simón Martín Avda. Constitución, 50. Torremenga	Muro piedra		Salvacunetas	Olivar		
103	2	3	Remedios Gregorio Martín Avda. Constitución, 43. Torremenga	Muro piedra	82		Olivar	279,00	
104	_	130, 131, 134	130, Pedro González Muño 131, 134 Avda. Constitución, 24. Torremenga	Muro piedra	80		Huerto	285,00	
105	2	4	Estefanía Martín Barberá C/ La Fuente, 20. Torremenga	Muro piedra			Olivar	509,00	

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

MUNICIPIO: JARAIZ DE LA VERA

N.º de Orden y en el plano	Polígono	Parcela	PROPIETARIO	Tipo de Cerramiento (MI. de Cerramiento	Otros bienes	Tipo de cultivo	M.² de expropiación	Observaciones
901	17		Junta de Extremadura. Mérida			2 Salvacunetas			
107	11		Julio Cepeda Vicente Avda. Constitución, 49. Torremenga	Muro piedra	35		Olivar	141,00	
801	17		Valeriana García Moreno C/ Hornos, I. Jaraiz de la Vera	Muro piedra	125	Salvacunetas	Olivar e Higueras	1.722,00	
601	11		Carlos Morales Toledo	Muro piedra	06	Salvacunetas	Pastos	1.168,00	
011	17		Eugenia Romero Martín C/ Los Morenos, I. Jaraiz de la Vera	Muro piedra	105		Olivar	00'569	
Ξ	17		Florencio Serradilla García C/ Soria, 10. Jaraiz de la Vera	Muro piedra	55		Olivar	280,00	
112	18		Antonio Sánchez Arjona Avda. del Salobrar, 3. Jaraiz de la Vera	Muro piedra	205	Salvacunetas	Olivar	1.001,00	
113	17		Vda. de Joaquín Timón López Avda. Constitución, 47. Jaraiz de la Vera	Muro piedra	55		Olivar	420,00	
4	17		Julio Prieto Toribio C/ Colón, 32. Piornal	Muro piedra	195		Cerezos	1.904,00	
115	81		Isabel Prieto Novo C/ Pedreros, 68. Jaraiz de la Vera	Muro piedra	158	Salvacunetas	Erial, Olivar e higueras con bancal	2.548,00	
911	8		Adolfo Fernández Rodríguez Avda. Calvo Sotelo, 57. Jaraiz de la Vera	Muro piedra	63		Pastos	316,00	
117	11		Vda. de Jaime Gómez Guillén C/ Aguas, 4. Jaraiz de la Vera	Muro piedra	120	Salvacunetas	Regadío y viña	1.464,00	
118	11		Enrique Daucousse Simón Avda. Salobrar, 20. Jaraiz de la Vera	Murete de 1 m. de piedra y mortero cemento	06	Salvacunetas Postes	Pastos	733,00	
611	17		Felisa Núñez y Adolfo Fernández Cruz Avda. Constitución, 121. Jaraiz de la Vera	Muro piedra a	09		Olivar	541,00	
120	17		Centro de Fermentación del Tabaco Jaraiz de la Vera			Salvacunetas	Erial	420,00	

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba la reglamentación especial del tramo superior del río Gévora (Términos de La Codosera y Alburquerque) durante la temporada 94.

En relación con la próxima temporada de pesca de trucha en el tramo superior del río Gévora y al objeto de ordenar los aprovechamientos piscícolas del mismo, esta Agencia, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, aprueba las siguientes normas:

— Requisitos:

Podrán optar a pescar en dicho tramo, todas aquellas personas en posesión de la documentación reglamentaria para la pesca de la trucha, y que no estén pendientes de responsabilidades por infracción a la normativa en materia de Pesca.

- Condiciones Generales:
- Límites del tramo truchero: Superior, frontera con Portugal en el lugar conocido por «La Rabaza». Inferior, quinientos metros aguas abajo de la Ermita de Carrión, incluidos todos los cursos de agua afluentes del tramo, desde su desembocadura en el río Gévora, hasta 500 m. aguas arriba de ésta.
- Días de Pesca y período hábil: Sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico, durante el período comprendido entre el 27 de marzo y el 3 de julio de 1994, ambos inclusive.

A partir del 3 de julio, podrá practicarse libremente la pesca con caña, sin más restricciones que las derivadas de la normativa en vigor en materia de pesca.

Longitud mínima autorizada: 19 cm.

• Número máximo de piezas por pescador y día: diez (10).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, II de marzo de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda temporal en la Garganta de San Martín, término de Tornavacas.

Al objeto de preservar la riqueza piscícola de la Garganta de San Martín y muy especialmente de sus poblaciones trucheras, esta Agencia de Medio Ambiente, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza,

RESUELVE

Declarar la veda temporal en la Garganta de San Martín, término municipal de Tornavacas, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jerte, hasta que se resuelva el expediente de constitución del Coto de Pesca a establecer en esta Garganta.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, II de marzo de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE PUERTOLLANO

EDICTO de 3 de marzo de 1993, sobre expediente de declaración de herederos abintestato.

D. JESUS MARTIN GIL MARTIN DE LA SIERRA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Puertollano y su Partido Judicial.

HAGO SABER: En este Juzgado se tramita con el n.º 283/93, expediente de declaración de herederos abintestato de oficio de la

finada D.^a Luisa Cano Portillo, hija de Antonio y de Manuela, natural de Cáceres, fallecida en esta Ciudad, en la Residencia de Ancianos (INSERSO), en fecha 23 de diciembre de 1992, sin haber otorgado testamento alguno, no habiendo comparecido persona alguna a solicitar la herencia de dicha causante; por lo que se llama por SEGUNDA VEZ a toda persona que se crea con derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de DOS MESES.

Dado en Puertollano a 3 de marzo de 1994.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se anuncia a concurso público el suministro e instalación de «Cableado para redes de comunicación de voz y datos», por el procedimiento de urgencia.

Se anuncia a Concurso Público, por el procedimiento de urgencia, por un importe máximo de 16.000.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas

del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) en Mérida.

Mérida, 15 de marzo de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca contratación directa, por trámite de urgencia, para el suministro de «Truchas Arco-Iris para la repoblación del tramo superior del río Gévora».

Objeto del contrato: Adquisición del suministro de truchas arco-iris para la repoblación del tramo superior del río Gévora.

Presupuesto máximo: El presupuesto máximo de licitación es de 2.060.761 pesetas (DOS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS), IVA incluido como precio global contractual.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Plazo de entrega: Entre el 1 de marzo y el 15 de mayo de 1994.

Plazo de garantía: Tres (3) meses mínimo.

Plazo de admisión de proposiciones: Finalizará a las doce (12) horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Si el último día del plazo coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Mérida, 9 de febrero de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. P.D. (Orden 15/07/1992). Francisco A. Castañares Morales. RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca contratación directa, por trámite de urgencia, para el suministro de «Trucha Común (Salmo Trutta Fario) con fines de repoblación en la zona norte de Cáceres.

Objeto del contrato: Adquisición del suministro de trucha común (salmo trutta fario) para la repoblación de la zona norte de Cáceres, incluyendo el transporte a los lugares de suelta.

Presupuesto máximo: El presupuesto máximo de licitación es de 5.436.650 pesetas (CINCO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS), IVA incluido como precio global contractual.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Plazo de entrega: Entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 1994.

Plazo de garantía: Tres (3) meses mínimo.

Plazo de admisión de proposiciones: Finalizará a las doce (12) horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Si el último día del plazo coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Mérida, 24 de febrero de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. P.D. (Orden 15/07/1992). Francisco A. Castañares Morales.

ANUNCIO de 14 de marzo de 1994, sobre la tramitación de coto de pesca consorciado, denominado «Proserpina». Fase de información pública.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca Consorciado denominado «Proserpina», en consorcio con las Sociedades de Pescadores, «El Guadiana Suena», «Emérita» y «Nueva Ciudad» de Mérida y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de Agua: Embalse de Proserpina.
- Límite del Coto:
- Superior: Coto de máximo embalse.
- Inferior: Muro del Embalse de Proserpina.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Período de funcionamiento: Todo el año.
- Días hábiles de pesca. Todos los días, excepto durante los meses de julio y agosto en los que se prohíbe la pesca los sábados, domingos y festivos.
- Cupo de capturas: 10 tencas.
- N.º de permisos diarios: 300.
- Características de los permisos: Ribereños o Sociedades colaboradoras 6.ª, Extranjeros 3.ª, Otros 4.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de marzo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco A. Castañares Morales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 8 de agosto de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 40 al Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada

el día 30 de julio de 1991, el expediente n.º 40 de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectados y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona que es objeto de modificación, al estar afectada por las nuevas determinaciones del Planeamiento, según determinan el artº 8 del R.D.L. 16/81.

Zona objeto de modificación puntual nº 40 del Plan General para suprimir como suelo no urbanizable protegido en la zona colindante a «Cuarto de la Albuera» en Proserpina, a fin de viabilizar la ejecución del área de servicios prevista por el Ayuntamiento de esa zona.

Mérida, 8 de agosto de 1991. La Secretaria.

ANUNCIO de 12 de agosto de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 41 al Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de julio de 1991, el expediente n.º 41 de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona que es objeto de modificación, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artº 8 del R.D.L. 16/81.

Zona objeto de modificación puntual n.º 41 del Plan General en la que se altera la calificación de las parcelas 45, 46 y 47 pasando de equipamiento social a zonas verdes, reservándose 2.215 m.² de la parcela número 47 para ubicar un Centro Social.

Mérida, 12 de agosto de 1991. La Secretaria.

ANUNCIO de 16 de octubre de 1991, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 43 al Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, el expediente n.º 43 de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, se expone al público en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la zona que es objeto de modificación, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artº 8 del R.D.L. 16/81.

Zona objeto de modificación puntual n.º 43 del Plan General instada por este Excmo. Ayuntamiento para clasificar como suelo urbano con uso residencial, terrenos en la Bda. de San Andrés.

Mérida, 16 de octubre de 1991. La Secretaria.

ANUNCIO de 18 de mayo de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 47 al Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 47 del Plan General, instada por la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO.— Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

TERCERO. — Determinar expresamente como áreas afectadas por

la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración contada a partir de la publicación de este acuerdo, de dos años como máximo, y se extinguirá con la aprobación definitiva.

CUARTO.— Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Mérida, 18 de mayo de 1992. La Secretaria.

ANUNCIO de 30 de julio de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 48 al Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana n.º 48 instada por las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, que plantea el cambio de uso de los terrenos de su propiedad sitos frente la Bda. Santa Catalina, pasando de uso industrial a dotacional.

SEGUNDO.— Someter a información pública por plazo de un mes, para que durante el mismo pueda formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.— Determinar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación al régimen urbanistico existente.

La suspensión tendrá una duración de dos años y se extinguirá, en todo caso, con aprobación definitiva de la modificación.

Mérida, 30 de julio de 1992. La Secretaria.

ANUNCIO de 30 de julio de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 49 al Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana n.º 49 instada por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para las parcelas 35, 36 y 37 del Plan Parcial Polígono Nueva Ciudad.

SEGUNDO.— Someter a información pública por plazo de un mes, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.— Determinar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación al régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración de dos años y se extinguirá, en todo caso, con aprobación definitiva de la modificación.

Mérida, 30 de julio de 1992. La Secretaria.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación n.º 45 al Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992, las modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana n.º 45, relativo al aumento del volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo (de 3 a 5 plantas, más una semibuhardilla, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrán ser examinados los expedientes y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acordó determinar como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone, en su caso, modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración contada a partir de la publicación de este acuerdo, de dos años como máximo, y se extinguirá con la aprobación definitiva.

Mérida, 30 de septiembre de 1992. La Secretaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

ANUNCIO de 8 de marzo de 1994, por el que se hacen públicas las bases para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local.

D. Ignacio Esteban García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara, provincial de Cáceres.

Hago saber: que, en cumplimiento del Acuerdo Plenario de fecha veintinueve de junio de 1993 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto convocar una plaza de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Alcántara.

PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992 y dotada con los haberes correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA.— REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser español (ambos sexos).

- b) Tener cumplidos los 18 años y no tener cumplidos los 31; ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar.
- f) Tener una talla mínima de 1,70 m. en los varones y 1,65 m. en las mujeres.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Tener cumplido el servicio militar los varones o estar exentos del mismo, siempre que no se deba a inutilidad física o psíquica, según determina la legislación vigente.
- i) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Los aspirantes deben reunir los requisitos exigidos el día que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de los permisos de conducir, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA.— INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria

en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constarán números y fechas del «Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura» en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art^o 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación e instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», y expuesta en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la última publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo; el Jefe de la Policía Local; un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde y un profesor de Educación Física que actuará en los ejercicios exclusivamente de su especialidad.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.— ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas, se hará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA.— PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Pruebas de aptitud física.
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

- a) Saltar una longitud de 1,80 m. los varones y 1,60 m. las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.
- b) Efectuar en el tiempo de 30 segundos, 12 flexiones los varones
 y 9 flexiones las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca.
- c) Recorrer una distancia de 60 metros, en un tiempo de 10 segundos los varones y 11 segundos las mujeres.
- d) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros en 5 minutos y 10 segundos los varones y 6 minutos las mujeres.

Con anterioridad a estas pruebas los aspirantes serán sometidos a la medición de talla para comprobar que tienen la mínima exigida.

B) Oposición.— La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer Ejercicio: Consistirá en la escritura al dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo y en la resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el tiempo que el mismo Tribunal señale.

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer Ejercicio: Consistente en redactar una parte de incidencias en el Servicio propuesto por el Tribunal y resolver un supuesto de intervención policial, en el tiempo que asimismo se señale por dicho Tribunal.

SEPTIMA.— RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que apruebe su nombramiento como funcionarios en prácticas.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

OCTAVA. — NOMBRAMIENTOS EN PRACTICAS.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Agente de la Policía Local en prácticas, los que percibirán durante el período de prácticas y del curso selectivo de formación una retribución igual en cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

El aspirante que resulte designado Agente de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se considerará que renuncia a sus derechos.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el referido curso de formación.

NOVENA.— NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION.

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera a dicho aspirante publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hicieran, sin causa justificada.

DECIMA.— INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás normas concordantes de general aplicación.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

TEMARIO

GRUPO I

- I.— La Constitución Española de 1976. Principios generales.
- 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 3.— Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades autónomas. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende.
- 4.— El Municipio. El término municipal. La población, el empadronamiento.
- 5.— Organización Municipal. Competencias.
- 6.— La Función Pública Local y su organización.
- 7.— El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. El procedimiento administrativo: Conceptos, principios básicos y fases. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.
- 8.— Los ingresos públicos: Conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- 9.— El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.
- 10.— Las multas municipales: Conceptos y clases. El procedimiento sancionador.
- II.— El término municipal de Alcántara. Sus límites, su división, su callejero, sus núcleos de población. Ubicación de centros y organismos oficiales.

GRUPO II

- I.— La Policía Local. El atestado. La detención. El Habeas Corpus. La asistencia letrada al detenido. El depósito de detenidos.
- 2.— Las Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 3.— La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.
- 4.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación.
- 5.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de circulación.
- 6.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad en paso.
- 7.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.
- 8.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.
- 9.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Otras normas de circulación.
- 10.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La señalización. Las autorizaciones administrativas.
- 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.
- 12.— Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

Alcántara, 8 de marzo de 1994. El Alcalde. Ignacio Esteban García.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVAN

EDICTO de 28 de febrero de 1994, por la que se hacen públicas las bases para proveer en propiedad una plaza laboral de auxiliar de administración general de este Ayuntamiento.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA LABORAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVAN (Cáceres).

I. NORMAS GENERALES.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza laboral de auxiliar de administración general.
- 1.2. La plaza que se convoca se halla incluida en el grupo «D» de clasificación y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.
- 1.3. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo previsto en el Rto. General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.
- 1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.
- 1.5. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios.

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito y de forma mecanográfica durante un período máximo de 2 horas, dos temas del programa anexo a la convocatoria, de entre tres extraídos al azar por un opositor. La transcripción del ejercicio se realizará de forma mecanográfica. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos así como la limpieza y corrección de la transcripción mecanográfica.

Segundo Ejercicio: De carácter práctico e igualmente obligatorio para todos los aspirantes que hubieren superado el primer ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico de contenido administrativo, elegido al azar por un opositor de entre diez supuestos determinados por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba. Se valorará la

redacción, y la adecuación al ordenamiento jurídico de la solución propuesta por el opositor.

- 2.— REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.
- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 54 años.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente,
 o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el poceso selectivo.

3.— SOLICITUDES.

- 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, ajustada al modelo que a tal efecto se facilitará en estas oficinas municipales.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento adjuntando comprobante bancario de haber efectuado a favor del Ayuntamiento el ingreso de los derechos de examen, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la Publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma y condiciones establecidas en el artº 38 pfo. 4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pts., que los aspirantes podrán ingresar mediante transferencia a la c/c n.º 2099-024-92-007000001-0 en CAJA DE EXTREMADURA, oficina de Talaván, o en la c/c n.º 0075-0211-022-0660001856 en BANCO POPULAR ESPAÑOL.
- 3.5. Los meros errores de hecho que de la solicitud puedan colegirse como tales, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas que motivaron su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada resolución.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no justifiquen debidamente su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos, será hecha pública igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El tribunal calificador, que se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la administración autonómica; dos técnicos designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

Todos los miembros relacionados actuarán con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La composición del Tribunal se hará pública oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/1992 antes citada, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo así mismo los aspirantes plantear las recusaciones que estimen procedentes en aplicación de la normativa vigente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

6.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

6.1. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio.

7.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la oposición se obtendrá de la suma de las calificaciones de los dos ejercicios. En caso de empate de puntuaciones, se decidirá por sorteo.

- 8.— LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.
- 8.1. Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios obligatorios, el tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.
- 8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el n.º de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.
- 8.3. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:
- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio a prestar, expedido por los servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismo de la comunidad autónoma competente.
- 8.4. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.— INCIDENCIAS.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el adecuado

desarrollo de la oposición, de acuerdo con la legislación vigente, en todo lo no previsto en estas bases.

9.2. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 antes citada.

ANEXO

TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES.

- Tema I. La Constitución Española de 1978. Significado y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
- Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- Tema 5. La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.
- Tema 6. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema Institucional de las Comunidades Autónomas.
- Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto y Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- Tema 8. El Procedimiento Administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.
- Tema 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación Jurídica.

Tema 10. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema II. El Municipio: Su concepto. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, Deberes y Atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 12. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria de Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14. La Función Pública Local y su Organización.

Tema 15. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. La Seguridad Social de los Funcionarios.

Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los Presupuestos Locales.

II. MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 17. Introducción a la Comunicación. La Comunicación Humana, el Lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre Información y Comunicación. Tipos de comunicación: Oral y Telefónica.

Tema 18. Atención al Público. Acogida e Información al Administrado. Los Servicios de Información Administrativa.

Tema 19. Concepto de Documento, Registro y Archivo. Funciones del Registro y del Archivo. Clases de Archivo. Especial consideración al Archivo de Gestión.

Tema 20. Análisis Documental: Documentos Oficiales. Formación del Expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de Ordenación de Archivo. El Archivo como fuente de información:

Servicio de Archivo.

Tema 21. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos Oficiales.

Tema 22. El Concepto de Informática. Desarrollo Histórico. La Información y el Ordenador Electrónico. Nociones sobre Microordenadores. Elementos Físicos. Sistema Operativo. Programas de Aplicación.

Tema 23. La Automatización de Oficinas. Concepto y Aplicaciones. Sistemas Físicos y Lógicos. Archivo y Agenda Electrónica.

Tema 24. Los Sistemas de Tratamientos de Textos.

Tema 25. La Hoja Electrónica de Cálculo. Los Gráficos de Oficina. El Correo Electrónico.

Talaván, 28 de febrero de 1994. El Alcalde-Presidente. José Luis Vecino Llave.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMESIAS

EDICTO de 26 de enero de 1994, sobre aprobación inicial de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo inicial de aprobación de Escudo y Bandera Municipal de este Municipio.

Exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente a efectos de reclamaciones por plazo de QUINCE DIAS, conforme a lo dispuesto en el artº 4 del Decreto 13/91.

Caso de no presentarse reclamaciones contra el acuerdo inicial, se entenderá elevado a definitivo.

Villamesías, 26 de enero de 1994. El Alcalde.

JUNTA DE EXTREMADURA Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

